



*ANUNCIO de 21 de agosto de 2018 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 222/2012, de 9 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

(2018081614)

El Decreto 222/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre), establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 11 de enero de 2017, se publica la Orden de 15 de diciembre de 2016 (DOE n.º 7, de 11 de enero) por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017, de subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en Extremadura.

El artículo 10 del citado decreto dispone que las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 6 de la citada orden establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Así mismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la información sobre las convocatorias y resoluciones de concesión derivadas de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a:

Dar publicidad en el anexo a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.

Las subvenciones concedidas se imputarán con cargo al siguiente desglose por superproyectos, proyectos de gastos y aplicaciones presupuestarias:



| LÍNEA  | SUPERPROYECTO                                 | PROYECTO DE GASTO                             | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|--|---|---|---------------------------|
| Programa 322 A-Ordenación Industrial y desarrollo energético | 2017140069002<br>Ayudas a la Seguridad Minera | 2017140060002<br>Ayudas a la Seguridad Minera | 14.06.322A.770.00         |

Las actuaciones están financiadas al 100 % por Fondos Comunidad Autónoma.

Mérida, 21 de agosto de 2018. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, PS Resolución 2/08/2018 (DOE n.º 152, de 6 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

### ANEXO

#### PROYECTO DE GASTO 2017140060002

#### AYUDAS A LA SEGURIDAD MINERA

| EXPEDIENTE  | TITULAR   | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE | SUBVENCIÓN |
|-------------|---|--------------------------|------------|
| SM 1.1/2017 | CONSTRUCCIONES ARAPLASA, SA                               | 34.738,40                | 13.895,36  |
| SM 1.2/2017 | CONSTRUCCIONES ARAPLASA, SA                               | 42.944,00                | 17.177,60  |
| SM 1.3/2017 | CONSTRUCCIONES ARAPLASA, SA                               | 21.281,68                | 8.512,67   |
| SM 2/2017   | INVESTIGACION Y EXPLOTACION DE GRANITOS, SA (INEXGRA, SA) | 35.300,00                | 14.120,00  |
| SM 3/2017   | GRANITOS LABER, SL  | 88.120,37                | 35.248,15  |



| EXPEDIENTE   | TITULAR                   | INVERSIÓN<br>SUBVENCIONABLE | SUBVENCIÓN |
|--------------|---------------------------|-----------------------------|------------|
| SM 4.1/2017  | GRANIGRIS, SL             | 20.408,77                   | 8.163,51   |
| SM 7.2/2017  | CANTERA ANTONIO FRADE, SL | 11.100,00                   | 4.440,00   |
| SM 13.1/2017 | AGUSTIN TENA TENA         | 119.600,00                  | 40.000,00  |
| SM 13.2/2017 | AGUSTIN TENA TENA         | 31.900,00                   | 12.760,00  |
| SM 13.3/2017 | AGUSTIN TENA TENA         | 43.500,00                   | 17.400,00  |

• • •

*ANUNCIO de 21 de agosto de 2018 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 209/2017, de 28 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018081616)*

El Decreto 209/2017, de 28 de noviembre (DOE n.º 232, de 4 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en Extremadura.

Con fecha 8 de enero de 2018, se publica la Orden de 14 de diciembre de 2017 (DOE n.º 5, de 8 de enero) por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2018, de subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en Extremadura.

El artículo 19 del citado decreto dispone que las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.